



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°023-2020-MGRH-UA

San Isidro, 29 de enero del 2020

### VISTO:

El Informe N°013-2020-ANA-MGRH-UA/ADQ, el Informe N°022-2020-ANA-PGIRH/AJC, Carta N°001-2020-PMGIRH-CAMR y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, en adelante la (UE 002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002: MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Carta N°001-2020-PMGIRH-CAMR del 07 de enero de 2020, el Ing. Carlos Alejandro Medina Rodríguez, Especialista Responsable de la Adecuación de Estructuras de Medición de Agua para el PGIRH, indica que para la supervisión de la perforación de 29 calicatas para adecuación de medidores de agua conforme al Plan de Monitoreo Arqueológico del Ministerio de Cultura en sectores hidráulicos de Ica, realizó gastos por viáticos, alojamiento y transporte terrestre conforme se detallan en los documentos adjuntos a dicha carta;

Que, mediante Informe N°022-2020-ANA-PGIRH/AJC de fecha 20 de enero de 2020, el Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, en referencia a la Carta N°001-2020-PMGIRH-CAMR solicita se proceda con el reconocimiento de gastos por el monto de SETECIENTOS SESENTA Y 50/100 SOLES (S/ 760.50), efectuados con el propio peculio del



precitado Especialista Responsable de la Adecuación de Estructuras de Medición de Agua del PGIRH, correspondientes a servicios de viáticos, alojamiento y transporte terrestre, relacionados directamente con sus actividades de Especialista Responsable en mención, según documentos adjuntos, realizados en el periodo del 14 al 17 de enero de 2020;

Que, mediante el Informe N°013-2020-ANA-MGRH-UA/ADQ, de fecha 23 de enero de 2020, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Informe N°022-2020-ANA-PGIRH/AJC, señala que, los gastos están relacionados a las actividades detalladas, indica que la documentación sustentatoria cuenta con la debida fiscalización de control previo, pero al no haber contado con una resolución administrativa previa a la realización de dicho gasto, recomienda la elaboración de una Resolución de Reconocimiento de Gasto a nombre del Ing. Carlos Alejandro Medina Rodríguez, Especialista Responsable de la Adecuación de Estructuras de Medición de Agua para el PGIRH, por el monto de SETECIENTOS SESENTA Y 50/100 SOLES (S/ 760.50) y sustentándose en los documentos adjuntos;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 23 de enero de 2020 aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000361, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, los detalles de los servicios contratados en cuanto concepto, monto y fecha, obran en la Especifica de Gastos adjunto, con la correspondiente aprobación de control previo;

Que, a efecto del presente reconocimiento de gasto, se cumple con lo establecido por el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en tanto el mismo se sustenta en comprobantes de pago reconocidos y emitidos conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, los cuales a efecto de la emisión del presente acto administrativo cuentan con la respectiva fiscalización de Control Previo de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *“Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces (...);”*

Que, el numeral 17.3 del antes mencionado Decreto Legislativo, dispone que *“La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;*

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N°1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *“La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces (...);”*



De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el D.L N°1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Reconocer los gastos por el monto de SETECIENTOS SESENTA Y 50/100 SOLES (S/ 760.50), y disponer su reposición a la orden del Ing. CARLOS ALEJANDRO MEDINA RODRÍGUEZ, Especialista Responsable de la Adecuación de Estructuras de Medición de Agua, para el PGIRH, respecto del gasto realizado, conforme a los documentos del Visto, que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas de Tesorería y Contabilidad.

**Artículo 3°.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Piiego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.	
Fuente de Financiamiento	: 2 09 - Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 26.7 1 63 – Gastos por la contratación de servicios.....	<b>760.50</b>



Regístrese y comuníquese

**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos